

23-Junio 1988

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LICENCIADO FERNANDO BAEZA MELENDEZ, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. MARTHA I. LARA ALATORRE, POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. FERNANDO LEAL DEL ROSAL, POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, LIC. FERNANDO RODRIGUEZ CERNA Y POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, PROFR. JESUS CHACON RODRIGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION REPRESENTADO POR EL PROFR. ANTONIO JAIMES AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL C.E.N. DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION Y POR EL PROFR. JUSTO JAQUEZ OLIVAS, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION 42 DEL PROPIO SINDICATO Y LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO SECCIONAL.

C O N S I D E R A N D O

QUE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION ACORDO CON EL GOBIERNO FEDERAL, EL PROXIMO PASADO 9 Y 13 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO INCREMENTAR LAS PERCEPCIONES SALARIALES Y PRESTACIONALES PARA SUS AGREMIADOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA HA CONSIDERADO PROCEDENTE HACER EXTENSIVA ESTA PROTECCION SALARIAL Y PRESTACIONAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION A SU SERVICIO, PARA LO CUAL CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO COMO RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR LA REPRESENTACION ES TATAL DE LA SECCION 42 DEL S.N.T.E. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :

3-Mayo-95

**CONVENIO S.N.T.E. SECCIÓN 42 GOBIERNO DEL ESTADO**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, C. SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS, C. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA, C.P. JESÚS ROBLES VILLA, Y C. DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PROFR. HUMBERTO DÁVILA ESQUIVEL, POR EL PROFR. GERÓNIMO LARA JARAMILLO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, APROBADOS POR EL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CORRESPONDE AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SINDICATO Y QUE DICHO COMITÉ DELEGÓ, EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS CITADOS, LA REPRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 QUE AGREMIA A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL SUBSISTEMA ESTATAL, EN TODOS LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LA RELACIÓN LABORAL COLECTIVA, AJUSTÁNDOSE EN SUS NEGOCIACIONES A LAS ORIENTACIONES Y ASESORÍA QUE FIJE EL PROPIO COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

